OLETI



FICIAL

PROVINCIA DE

de fondos . - Intervención de Fondos e la Diputación Provincial.-Teléfono 1700 imp. de la Diputación Provincial,-Tel. 1700

Martes 6 de Diciembre de 1955

Nám. 272

No se publica los domingos ni días testivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del ejercicio actual, el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «D», «CIUDAD RESIDENCIAL INFANTIL SAN CA-YETANO», para abastecimientos de aguas y obras complementarias, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportuno las personas que determid na el articulo 683 y en la forma que señala el mismo artículo.

León, 2 de Diciembre de 1955.-El Presidente, e. f., Vega Fernández.

5114

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los aprovecha mientos de pastos de granjería que se expresan, se regirán por las disposiciones de la Ley de Montes vigentes, tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el Bo-LETIN OFICIAL de esta Provincia nú mero 221 de 2 de Octubre de 1953.

El plazo de presentación de los pliegos, tendrá lugar en las Casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las su-

bastas, desde el siguiente día de la extremo con una antelación de cininserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar las mismas.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento de la tasación. Este depósito se le devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual una vez le haya sido adjudicado definitivamente, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los Montes, podrán en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, a contar de la celebración de la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la sugunda sin previo aviso a los ocho días hábiles. a partir de la fecha de la celebra. ción de aquélla, y si debido al tem poral de nieves se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto, por la entidad propietaria se determinará la nueva fecha en que haya de celebrarse, a cuyo fin deberá hacer público tal

co días en el tablón de anuncios de dicha entidad.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de de 1952, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la citada Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de Utilidad Pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 29 de Noviembre de 1955 .-El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botev.

Modelo de proposición

Don de ... años de edad, natural de, provincia de, con domicilio en, calle, número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de León de fecha ... del aprovechamiento de pastos de granjería en el monte núm. del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de ofrece la cantidad de pese-

En a .. de de 195... El Interesado.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955 GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la cioneción de los aprovechamientes adenás de las discociónes de la vicente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron

subasta	7111	The second second	22 12 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	1 16		2 18 2 18 2 16		1 2	1 10	2/11:15
re Fecha de la subasta	Febrero.							• • • •	• • • •	••
in Lugar de la subasta	Casa Concejo,	e un						•••	••••	
H 4	230 230 3.795	3.679	4.706 1.352 16.290	5.385 1.450 14.220	2.430 540 1.248 2.106	3.751	6.824	5.184	4.919	4.064
VERANO	23 253 224	155 155 155 155 155 155 155 155 155 155			1828 854 802 802 803		1525			2
S PRIMAVERA	93 253 3 2224 1	155 475 6 184 3 2 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			188884 198884 9888888				2013	
INVIERNO	N.º cabezas Meses	155 1 47 2	71 104 475 241 241	142 1	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	8888 201	156.22	TO LANGE		205 1
oroño	Meses 1	155 175 47 2	241 241 241 241 241 241 241 241 241 241	1.001	1828824	Zaran da			201 1	205 1
Clase		Cabrio Lanar Cabrío Lanar Idem			Vacuno Lanar Idem Idem Idem	Cabric Lanar Idem			Vacuno L'anar Cabrio	
4 Superficie aprovechada	204 526 3.808	557 577 1 820	157 934	1.561	655 665 97 259 916	1.268	1.031	2.062	2.062	1.824
PERTENENCIA	Brazuelo Luyego Molinaferrera	Piedrasalbas Villalibre Pobladura de la S	Busnadiego Boisán	Chana Villaviciosa Benamarias	Villameca Donillas La Veguellina Palaciosmil Ouintana del C.	Escuredo San Feliz	Villarmeriel Ferreras y otro	Priaranza de la V,	Tabuyo del Monte	Quintanilla de Somoza
Num. AVUNTAMIENTO PERTENENCIA	2Brazuelo 3Luyego 4Lucillo	5 Idem 6 Luyego	8 Lucillo 9 Idem	10 Idem 11 Idem 12 Llamas de la Ribera 13 Magaz de Cepeda	Ouintana del Castillo 15 Idem 17 Ouintana del Castillo 18 Idem	20 Idem 21 Idem	22 Idem 23 Idem	25 Luyego	25 Idem	26 Idem,

																										3
6 11 3 12			4 11	6 17	0E.II 9	3 15	317	4 13 4 13	4 18	4 16	2 13	2 15	1111	1 12	where the last the last time is a second to the last time is a second time is a secon	1 18	2 15'30	3 10	4 13	3 13		4 10	1 12	1 9'30	1 10	1 14
Febrero .		• •									• •	• •	• •	•		• •		• •		• •		• •	• •	•		•
										, p																
Casa concejo	• • •		•								• •	••			• • •	•••	• •	1:	• •	• •	•	• •	• •			
BOTTON AND A STATE OF THE PARTY	3.945	6.754	1.052	6.734	5.265	6.340	2.440	5.376	2.772	6.408	2.940	3.300	7.080	2.370	7.290	2.370	1.440	9.750	12.180	4.530		16.116	10.530	1.500	1.500	21.900
	263 476 20	Tr.		481					100							V										
	263 476 20			282 481 300 9							170	283	36	821	15.7 15.7 13.3	\$65	, 000 o	183	300	8.8	152	. 24	126 225	266	325	156
224 224 224 1 205 1					116	2024									V (1)			1								
	74. 476 883	A CHE		295 481 1	719																					
69 Idem 971 Idem Cabrío	813 Lanar 562 Idem	-378 Lanar Cabrio						-	-		1.206 Idem	304 Lanar Cabrio	98 Lanar Cabrío	1.555 Lanar 3.374 Idem	4.095 Lanar	461 Lanar	684 Lanar	3.458 Lanar	2.082 Lanar	1.171 Lanar	1.211 Lanar	Vacuno Caballar	848 Lanar Cabrio	502 Lanar 1.404 Idem	Cabrio 454 Lanar	1.505 Idem Cabrío
Viforcos Rabanal Prada de la Sierra	Foncebadón La Maluenga	Andiñuela	Idem	Argañoso Viforcos	Rabanal del Camino	Prada de la Sierra	Manjarín y otro	Santa Marina Villardeciervos	Murias y San Martin Murias de Pedredo	Tabladillo Valdemanzanas	Santiagomilias Villarino	Iruela	Pozos	Manzaneda Truchas	Corporales	La Cuesta	Iruela	Barrios de Nistoso	Manzanal	Requejo y Corús	Ucedo	A personal rate between	Nogarejas	Pobladura de Yuso Castrocontrigo	Pobladura de Yuso	Castrocontrigo
27 Rabanal del Camino 28 Idem 29 dem	30 Idem 31 Idem	32 Idem	33 Idem	34 Idem 35 Idem	36 Idem	37 Idem	38 Idem	39 Santa Colomba 40 Idem	41 Idem 42 Idem	43 Idem 44 Idem	45 Santiagomilias 46 Tiuchas	48 Idem	50 Idem	53 Idem 55 Idem	58 Idem	59 Truchas	63 Idem	66 Villagatón	67 Idem	68 Idem	69 Idem	and recovering in productional contractions and the second contraction of the second contraction	70 Castrocontrigo	71 Idem 72 Idem	73 Idem	74 Idem

10	4																										
1	1 12,30	1 10'30	2 11	2 13,30	1 10	1 11.30	1 10.30		1 12	1 13	1 12	1 12,15	1 10,30	2010	1 15,30	2 12			-	1 10	113	1 13	1 18		212	7272	113
12	Hebreno.			.:			• •					•	• •		• •	۸.۸	1 2										
			,																								
	Casa Concejo			• •		٠ :-:		. :					٠.				•••			• •	• •				• •	• • •	
10	14.700 Ca	8.040	14.490	22.260	11.400	10.410	10.920		17.040	19.230 4 4m0	2.400	2.400	3.450	5.010	2.400	21.150	15,660	8 190		3.900	3.060	8.160 6.150	6.510 4.530	8.640	8.580	12.021	5.880 2.790 2.520
																										000	
6										നന	2			9				1012								020	
30	082 1821	170	51	220	280	141	264	385	381	888		4 2	477	1678	18	675	237.	259	83	67.6	220	2028	217	288	-11	92 405	2.568 2.688
,										001												GE 2				629	
	_									100										383						629	
0													X.					1 50			,						
2	.875 Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Vacuno	Cabrio	Lanar	Lanar	Lanar	Cabrío Lanar Idem	[dem Cabrio	Cabrio	Lanar	Lanar	Lanar	Asnah	Idem	Cabrio	Idem	Idem	ldem Ldem	Idem	966 Lanar 966 Idem
7	1.875	524	1.629	2.716	571	571	823	823	, 656	656	. 7	88	340	-	137	1.074	1.546	239	161	732	*	940	452	645	276	1.305	966
			0.00	aldoria	12	lórez	Zn	lórez		112				/iñas		ar .	na				lecha				olomé	ibera	Santa María del Monte Villamayor del Condado Cerezales del Condado
3	as			Torneros de la Valdoria	Palacios de Jamuz	Quintanilla de Flórez	Palacios de Jamuz	Quintanilla de Flórez		Torneros de Tamuz			cha	de las V		del Tej	Velilla de la Reina Secarejo		as		Valsemana Fontanos y La Flecha	2		da	Garfin y S. Bartolome Tapia de la Ribera	Espinosa de la Kibera Rioseco de Tapia	laría del yor del
	Nogarejas	Pinilla	Morla	Tornero	Palacios	Quintan	Palacios	Quintan	Idem	Tornero	Cuevas	Idem	Carrocera Piedrasecha	Santiago de las Viñas Piedrasecha	Viñayo	Cimanes del Tejar	Velilla d Secarejo	Azadón	Cabanillas	La Seca	Valsemana Fontanos y	Pedrún	Ruiforco	Manzaneda Carbaial	Garfin y Tapia de	Espinos: Rioseco	Santa N Villama
					to .											•											0
2	trigo				79 Quintana y Congosto											el Tejar									Tapia		114 Vegas del Condado
	75 Castrocontrigo	lem	77 Idem	lem	uintana	lem	em	em	еш	еш	85 Carrocera	еш	Idem	Idem	ldem	Cimanes del Tejar	Idem Idem	еш	Cuadros	Idem	Idem Garrafe	Idem	Idem	Idem	Idem Rioseco de Tapia	Idem	Vegas de Idem
1	75 C	76 Idem	77 16	.78 Idem	790	- 79 [dem	80 Idem	80 Idem	82 [dem	82 [dem	85	86 Idem	87 Id 89 Id	90 Id		, 93 Ci	94 Id 95 Id	96 Idem	97 Ct	100114		Contract of the last		200	112 Id 112 B R	112 C -	114

210.1	1 10,30 3 10 3 10,30 1 11,30	And	2 16	2 11,30	2 11	2 16 1 10	3.13	3 12	1 16	1 13,30	3 10	2 12	2 18	3 16	11.11	1117	1 10	21-1	3 13	9
Febrero			• •	1000	o sa o sa o sa o sa o sa o sa o sa o sa	* * * *		• • •	• •	• •		• •						• •		V d
oja	enedati Corporati Corporati Corporati	e print di dah ali as	mug Supn Supn	Soncejo Meroy	ofeo	1,018 0(au	(E) (S	e di	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Concejo Meroy	ejo .				control control control late halfs		giracia ne iscila girace na crkin daja = 1	nco nco noi noi
Casa Concejo	day ox	O by lg ls all n	1 (1) 1 (1) 1 (1) 2 (1)	Casa	Casa Concejo	* * * *	• • •		10	161		Casa	Casa Concejo	figure 1	nti sar	egn.L. Paul	voller ng sa		ny ent • • • • • • • • • • • • •	null null null null null
1.590 30	706 80 6.911 25 7.695 00 1.899	List		1.399	3.283 20	11.066 55 2.872 80	5.805 45	8.607	2.755 95	8.900 55	4.599 90		8.567 10	13.893 75	8 823 60	1.944 10	3.867	tcI.1	1.504 80	Park I
108 31 31 31 31 12	22 485 3 300 3 110 3 110	ice na	150 3	17	243 3		2022	2000	Hall I		o di ent		Mar.	00000000000000000000000000000000000000	No.	00120		8 :	8 IO	17.W 17.W 18.D
33.33.33.33.33.33.33.33.33.33.33.33.33.	300 300 110 110	289	23 100	120	7 24	1, 143 1,43 1,43 1,43 1,43 1,43 1,43 1,43 1	1000	#016 82124	1000	88	181 (9)	1189	1 267	1		282	ingle	0, 0	318	
- 888 - 888	E as as	2 (4) (1) (1) (2) (2) (4)	3 100	Janu	2 243	143	. 65	95	2 187	8	N.W	2 250	2 267	288	i nove Name	33.		m	2 10	
8 HHH	300	ATTACH ATTACH ATTACH ATTACH	150	3 12	243	21 143	37 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67 67	50.8	187	889	22	250	267	8288	% o S r	0010g	.15	35		and the second
715 Lanar 276 Idem Cabrío 49 Lanar	Cabrio 500 Lanar 151 Idem 176 Idem 360 Idem	S95 Lanar	417 Lanar	361 Lanar 90 Vacuno	230 Lanar	Caballar 100 Vacuno 170 Lanar	Caballar 320 Lanar	Caballar 414 Lanar	738 Lanar	1.300 Lanar	Caballar S Lanar	Vacuno 7 Lanar	600 Lanar	Vacuno Caballar 400 Lanar Cabrío	Caballar Lanar Cabrio	230 Lanar	Vacuno	195 Lanar	125 Lanar Cabrío	
77 4	20 17 36	39	41	98.	23	170	32	4	73	1.30	393	2.707 La	09	***************************************	0	233	23	19	12	60 100 100 100 100 100
Mirantes Vega de Caballeros. Idem	Barrios de Luna Idem Mora Agriera	Mallo.	Portilla de Luna	Meroy y Somiedo Meroy	Lago	Mena San Feliz	La Riera	Vega de Viejos	Quintanilla de Babia	Las Murias	Vega de Viejos	La Cueta	Torre de Babia	Peñaiba	Castro	Inicio	Trascastro	Campo de la Lomba	Andarraso	
Arona. Paktuan Viitao Uli ah	HI SE	a relative	in our services of the service	ME IS ME IS MET IS ME IS ME IS ME IS	Total source and the	<i>A</i> (I)			and		listini eri o ol più vino cinovi			error		ACTION OF THE PARTY OF THE PART			200 (2) 200 (1) 34 (2) 37 (2) 38 (2) 198 (2)	
117/Barrios de Luna 118/Idem 120/Idem	121 [dem 122] [dem 123 [dem 125 [dem	127 Idem	128 Idem	129 Cabrillanes 130 Idem	131 Idem	132 [dem 134 [dem	135 [dem	136 [dem	139 Idem	141 (dem	143 [dem	144 [dem	145 Idem	146 [dem	147 Campo de la Lomba	148 [dem	148 Idem	150 Idem	152 Idem	

de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», do miciliada en León, Independencia, 1, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de trans-formación de 10 KVA. y 6.000 220 voltios y línea, destinado a riego de fincas en Soguillos-Laguna Dalga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.» la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 vol-

tios, por ser normalizada. 4.ª Esta Delegacion de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás dis posiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del mo-

mento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de proceden-

cia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se com- Junio de 1854, se hace saber, para nancio Aldonza.

Delegación de Industria pruebe el incumplimiento de las con- general conocimiento, que pueden diciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe accidental, Luis

Tapia Nogués.

Núm. 1357.—231,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Recepcionadas definitivamente las obras de urbanización del 2.º trozo de la calle de Lancia, segun acta de absoluta conformidad levantada, aprobada por la Permanente Municipal en sesión del 21 del actual, las cuales fueron realizadas por la Empresa Costructora «Arco», S. A., a los efectos de la devolución a la misma de la fianza constituída, a tenor de o dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace pú blico, para que, por aquellos que se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato, formulen durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de Noviembre de 1955 El Alcalde, A. Cadórniga.

Con esta fecha queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones, el padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública, correspondiente al año en curso, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1955; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 30 de Noviembre de 1955. El Alcalde, A. Cadórniga. 5053

> Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

En virtud de lo interesado por la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en relación con la petición de la Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, de este municipio, solicitando el traslado del paso a nivel del kilómetro 162'395 de la linea de Palencia a La Coruña, al kilómetro 161,680 de la misma, y a los efectos del cierre del primero de los citados pasos, de acuerdo con la prevenido en los artículos 8.º y 9.º del R. D. de 14 de

presentarse en esta Alcaldía, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de la Polantera, 24 de Noviembre de 1955. - El Alcalde (ilegible).

> Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario para el nuevo Cementerio de Benavides, queda de manifiesto al público durante el plazo reglamentario, para que en la Secretaría muni-cipal, pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, a 25 de Noviembre de 1955.-El Alcalde, (ilegible). 4989

> Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo acordado el Ayunta. miento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, propuesta de suplemento de crédito, por medio de de transferencia, correspondiente al presupuesto ordinario del vigente año, por pesetas un millón ciento diecinueve mil doscientas pesetas con ocho céntimos, quedando de manifiesto al público en la Intervención de esta Municipalidad, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, con arregio a lo dispuesto en la legislación vigente. Ponferrada, a 23 de Noviembre

de 1955.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

> Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, proyecto de construcción de varios kioskos, para puestos de venta en la vía pública, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

La Bañeza, a 8 de Noviembre de 1955.-El'Alcalde, (ilegible). 4846

> Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, texto refundido, se halla de manifiesto en la Secretaría munici-pal, el expediente de la cuenta del presupuesto y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el informe o dictamen de la Comisión de Hacienda, por el espacio de quince días y otros ocho más, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hava lugar.

Quintana y Congosto, 24 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, 4971

Entidades menores

Junta Vecinal de Páramo del Sil

Se hallan expuestos al público en el local de la Casa de Concejo de esta villa, los repartimientos formados para la cobranza de los pastos. leñas y guardería rural, para que los contribuyentes puedan examinarlos durante quince días, y presentar sus reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Páramo del Sil, a 26 de Noviem bre de 1955.-El Presidente, V. Fer

nández.

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Por plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el presupuesto extraordinario formado por la misma para la construcción de dos locales escuelas, pudiendo formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, y que habrán de justificarse debidamente.

Santa Colomba de la Vega, 26 de Noviembre de 1955 - El Presidente,

Manuel López.

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

En la Secretaría de esta Junta Vecinal, y por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, para oir reclamaciones, el presupuesto y reparto de aprovechamiento de los bienes patrimoniales de esta Entidad, incluídos los de riego.

Cubillos del Sil, 22 de Noviembre de 1955.-El Presidente, Manuel de 4913

la Fuente.

Administración de lusticia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Con tencioso-Administrativo de León, Certifico: Que por este Tribunal, en el recurso núm. 9 de 1955, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia. Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.-D. César M. Burgos González, Magis trado, D. Francisco del Río Alonso, Idem suplente. - D. Francisco Blach López, Vocal.—D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a diez de Noviombre de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por este Tribunal Provincia de lo Contencioso - Administrativo, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 9 de 1955 pro movidos por el Letrado D. Francisco Roa Rico en nombre y representa- G. F. Valladares.

ción de D. Agustín Solis Crespo, don Juzgado de Primera Instancia núm. 1 Urbano Alonso Morilla y D. Regino Puente Ibán, todos empleados del Excmo. Ayuntamiento de León, con tra acuerdo del mismo de fecha 29 de Mayo de 1953, aprobatorios de las plantillas de funcionarios de referi do Ayuntamiento, en cuyo recurso han sido partes los recurrentes di chos, representados y dirigidos por el Letrado D. Francisco Roa Rico, y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de León, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta

Jurisdición.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda base del presente recur so interpuesto por el Letrado don Francisco Roa Rico, en nombre de D. Agustín Solís Crespo, D. Urbano Alonso Morilla y D. Regino Puente Ibán, contra acuerdo del Excelentisimo Ayuntamiento de León, de fe-cha 29 de Mayo de 1953, por el que se aprobaron las plantillas de fun cionarios municipales, debemos dejar sin efecto el mismo revocándolo en cuanto a la dotación asignada al recurrente D. Agustín Solis Crespo, en tal ordenación, y en su lugar de claramos que éste tiene derecho y así debe aparecer en las plantillas referidas a un sueldo base de seis mil quinientas pesetas, incrementado en un cincuenta por ciento desde el día 1.º de Julio de 1952 a cuya fe cha habrán de retrotraerse los efectos de esta declaración, desestimándose el recurso respecto a los recurrentes D. Urbano Alonso Morilla y D. Regino Puente Ibán, así como en el resto de los pedimentos que contiene, todo ello sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarándose la gratuidad del mismo. Una vez firme esta septencia publiquese en el Boletin Oficial de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia lo pronunciamos, mandamos v firmamos.-G. F. Valladares.-M-Burgos .- Francisco del Río .- Francisco Blach.-E. Diez Parrado.-Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el Visado del Iltmo. Sr. Presidente, en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco .-José López .-- V.º B.º: El Presidente,

de Leon

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador don Eduardo García López, en representación de don Jesús Rodríguez Mazón, vecino de León, con-tra don Miguel García Alegre, también mayor de edad, casado y vecino de León, declarado en rebeldía, so-bre pago de 13.240,00 ptas. de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por reso-lución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte dias y con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, la finca embargada a dicho ejecutado y que es la siguiente:

«Una casa, de planta baja solamente, con una superficie cubierta de 102 metros cuadrados con 40 decímetros también cuadrados, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andi és del Rabanedo, edificada sobre un prado al sitio de «La Rodera», de una extensión superficial de 3.332 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con más de Francisco Alvarez; Mediodía, más de Feliciano Canal; Naciente, prado de Concepción Flórez y Oeste, o Poniente, de Bernardo Blanco. Va-lorada en la suma de setenta y un mil pesetas, deducidas las cargas que sobre dicho inmueble pesan.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de Diciembre actual, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para po-der tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de Dicien bre de mil novecientos cincuenta y cinco.-Emilio Villa. - El Secretario. (ilegible).

5122 Núm. 1376.—167,75 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de D. José Domínguez Morán, contra D. Araceli Diguele Martin y D. Vicente González Gallego; en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo en-4980 cabezamiento y parte dispositiva,

dicen así: «En la ciudad de Astorga, a veintiuno de Noviemb e de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor D. Augel Ga cia Guerras, Juez comarcai de Astorga y su demarca cion, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Domínguez Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Martinez y Martinez; y de la otra y como demandados D.ª Araceli Diguele Martín, viuda y vecina de Salamanca, por sí y en concepto de madre y legal representante de sus hijos menores de edad, bajo su patria potestad, María y José Ramón García Diguele, y D. Vicente González Gallego, mayor de edad, casado. jornalero y de esta vecindad, sobre reclamación de novec entas setenta y nueve pesetas. —Fallo: Que esti mando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martinez y Martinez, en nombres y representación de D. José Domínguez Morán, debo condenar y condeno a D.ª Ara celi Diguele Martín, por sí y en con cepto de madre y representante legal de sus hijos menores de edad, bojo su patria potestad, María y José Ramón García Diguele, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de novecientas setenta y nueve pesetas, y subsidiariamente condeno asimismo a D. Vicente Gon zález Gallego al pago igualmente al actor de la expresada cantidad, haciendo expresa imposición a dichos demandados de las eostas de este procedimiento.-Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldia de la demandada, en la forma prevenida en la ley, definitiva mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Angel

García Guerras.—Rubricado».

Así resulta de su original, y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAI de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Araceli Diguele Martín, en Astorga, a veinti cuatro de Noviembre de mil nove cientos cincuenta y cinco.-Emili-Nieto.-V.º B.º: El Juez comarca,

Angel G. Guerras.

5000 Núm. 1368.—120,45 ptas.

REQUISITORIAS

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, pro cedan a la busca y detención del pedado Ramón Quintas Saleta, de 34 años de edad, soltero, minero, natural de Corme (La Coruña) y vecino que fué de esta villa de Bembibre hoy en ignorado paradero, para que cumpla qunce días de arresto que le na, natural de Fontenla-Puenteáreas resultan impuestos en juicio de fal tas núm. 21 de 1954, por lesiones y maltratos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzga do Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el Bole TIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bembibre del Bierzo a 17 de Noviembre de 1955.-El Juez Comarcal (ilegible). - El Se-

cretario, Pedro Enriquez.

0 0

4833

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes a la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado. Daniel González Juárez, de 39 años, casado, ambulante, natural de Bilbao, y domiciliado últimamente en el Barrio de Flores del Sil, calle San Antonio núm. 19, de Ponferra da (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 71 de 1955, por estafa; poniéndolo caso de ser ha bido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el Bole TIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bembibre del Bierzo a diecisite de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Enriquez. 4842

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, pro cedan a la busca y detención del penado Juan Martínez López, de 42 años, casado, hojalatero, natural de Brunete, y domiciliado últimamente en Torre del Bierzo (León), hoy en ignorado paradero, para que cum pla catorce días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de fal tas núm. 40 de 1955, por lesiones, maltratos y hurto; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el BOLE TIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bembibre del Bierzo a diecisiete de Noviembre de mil novecien os cincuenta y cinco. El Juez Comarcal, (ilegible).-El Se cretario, Pedro Enriquez. 4843

Anulando requisitoria

Don José Cora Rodríguez, Juez de Instrucción de Quiroga y su par-

Hago público: Que por medio del presente se dejan sin efecto las re-quisitorias publicadas llamando al procesado Gerardo Pereira Silva. de 20 años de edad, soltero, peón, hijo de desconocido y de Clementi-

y domiciliado últimamente en Toreno del Sil, en sumario núm. 51 de 955, sobre hurto, por haber sido el mismo habido.

Dado en Quiroga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-Cosé Cora.-El Secretario, (ilegible).

Anuncios particulares

Presas de Prado Luengo, Cara al Sol V Aveseo

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas en las Presas de Prado Luengo, Cara al Sol y Aveseo, para asistir a la Junta General que ha de celebrarse el día 6 de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas de su mañana, en la casa del común del pueblo de Santa Catalina de Somoza, al objeto de aprobar, si procede, las Ordenanzas y Reglamentos de la Co-munidad, Sindicato y Jurado de Riego.

Santa Catalina de Somoza, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-El Pre-

sidente, Lope Cordero,

Núm. 1372.-52,25 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Grande» de Villanueva del Condado

Conforme dispone el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que concurran a Junta general el día dez y ocho de Diciembre a las quince horas, en la Casa de Concejo de Villanueva, donde se tratará lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta

de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente presentará el Sindicato.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no reunirse número de usuarios para poder celebrar la expresada Junta en primera convoca-toria, ésta tendrá lugar en segunda con el número que se reúna el día veinticinco del mismo mes, en el mismo sitio y hora indicados.

Villanueva del Condado, 24 de Noviembre de 1955.-El Presidente de la Comunidad, I. Llamazares. Núm. 1367.—82,50 ptas.

4902

LEON Imprenta de la Diputación Provincial _ 1955 -